



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 15/2021 - EX-2021-00002729-CVSA-SC#CVSA

---

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 15/2021 – Obra Construcción de rotonda sobre Ruta Nacional N° 12 e intersección con Avenida San Martín – Santo Pipo, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones – Tramo III - Expediente N° EX-2021-00002729-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 15/2021, relativa a la contratación de la Obra "Construcción de rotonda sobre Ruta Nacional N° 12 e intersección con Avenida San Martín – Santo Pipo, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones – Tramo III", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante la Nota N° NO-2021-00011980-CVSA-GG#CVSA de fecha 6 de septiembre de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA2021-00022916-CVSA-SC#CVSA de fecha 4 de octubre de 2021.

**1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES:**

**1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:**

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00009994-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 1 (IF2021-00015654-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

**OFERENTE N° 1: RÍO BRANCO S.A.**

(IF-2021-00022920-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Anexo C del PBCP (Planillas de mano de obra y materiales utilizadas para la confección de los análisis de precios acorde al “Modelo de Apertura de Precios”) y en el

Inciso 21 Artículo 5.5.1 del PBCG (Curva de inversión).

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 9 del PBCP (Listado de equipos propios y alquilados), en el Artículo 8 del PBCP (Comprobante de pago de matrícula del Responsable de Seguridad e Higiene) y en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG (Comprobantes de pago correspondientes a los Planes de Facilidades SICOSS).

## **OFERENTE N° 2: EBLAGÓN MARCOS JOSÉ**

(IF-2021-00022922-CVSA-SC#CVSA e IF-2021-00022930-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Artículo 7.7 del PBCG (Documentación inherente a la capacidad legal - Requisitos para personas humanas), en el Artículo 7.9. del PBCP (Certificado REPSAL), en el Artículo 7.1 del PBCP (Presentación de Certificado de Capacidad Técnico Financiera extendido por el Registro Nacional de Obra Pública) y en el Anexo C del PBCP (Planillas de mano de obra y materiales utilizadas para la confección de los análisis de precios acorde al “Modelo de Apertura de Precios”).

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 7.3 Artículo 7 del PBCP (Presentación de un estado de situación patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura), en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG (Comprobantes de pago correspondientes a los períodos Julio 2020 a Junio 2021 de SICOSS, IVA e IIBB), en el Artículo 8 del PBCP (Inscripción y pago de matrícula del responsable designado en Seguridad e Higiene y del Representante Técnico) y en el Artículo 9 del PBCP (Listado de Equipos propios o alquilados).

### **1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:**

Esta Comisión mediante el Memo N° ME-2021-00040982-CVSA-SOS#CVSA de fecha 5 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

#### **Oferente N° 1: RÍO BRANCO S.A. (IF-2021-00041169-CVSA-DTC#CVSA):**

- Comprobantes de pago correspondientes a los Planes de Facilidades de SICOSS (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Regularización de deuda previsional e impositiva ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).
- Comprobante de Pago de matrícula del responsable designado en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Presentación de Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Planilla de materiales y mano de obra para la conformación de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).
- Listado de Equipos, atento que no especifica si son propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).

#### **Oferente N° 2: EBLAGÓN MARCOS JOSÉ (IF-2021-00041170-CVSA-DTC#CVSA, IF-2021-00046770-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00048607-CVSA-DTC#CVSA):**

- Documentación inherente a la capacidad legal - Requisitos para personas humanas (Artículo 7.7. del PBCP):

a) Nota autenticada con datos personales y copia de documento de identidad.

b) Certificados de libre deuda previsional e impositiva expedidos por los organismos pertinentes.

c) Declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

- Presentación de Certificado REPSAL (Artículo 7.9. del PBCP).

- Presentación de un estado de situación patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura (Inciso 7.3 del Artículo 7 del PBCP).

- Comprobantes de pago correspondientes a los periodos Julio 2020 a Junio 2021 de SICOSS, IVA e IIBB (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Presentación de Certificado de Capacidad Técnico Financiera extendido por el Registro Nacional de Obra Pública, conforme con lo con lo requerido en el Inciso 3 del Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$207.881.553) (Artículo 7.1 del PBCP).

- Inscripción y pago de matrícula del responsable designado en Seguridad e Higiene y del Representante Técnico (Artículo 8 del PBCP).

- Planillas de mano de obra y materiales utilizadas para la confección de los análisis de precios acorde al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP).

- Listado de Equipos propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).

- Regularización de deuda previsional e impositiva ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).

Los Oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: RÍO BRANCO S.A. en fecha 9 de noviembre de 2021 (IF2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2: EBLAGÓN MARCOS JOSÉ solicitó prórroga en el plazo para la presentación de la subsanación con fecha 10 de noviembre de 2021 (IF-2021-00043609-CVSA-DTC#CVSA), que le fuera otorgado por TRES (3) días conforme surge del Informe Gráfico N° IF2021-00043609-CVSA-DTC#CVSA, habiendo dado respuesta en fechas 15 de noviembre de 2021 (IF-2021-00045621-CVSA-DTC#CVSA), reiterando la solicitud de subsanación en fecha 16 de noviembre de 2021 (IF-2021-

00046770-CVSA-DTC#CVSA), luego presentó lo solicitado con fecha 18 de noviembre de 2021 (IF-2021-00048400-CVSA-DTC#CVSA), al no estar suscriptas una de las Declaraciones Juradas remitidas, se le reiteró la solicitud en la misma fecha conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2021-00048607-CVSA-DTC#CVSA, el cual fue respondido en el mismo día (IF-2021-00048608-CVSA-DTC#CVSA).

## **2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:**

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas RÍO BRANCO S.A. (Oferente N° 1) y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ (Oferente N° 2).

### **2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:**

#### **2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)**

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)**

“Requisitos para personas humanas:

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Requisitos para personas jurídicas:

(...) Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.(...)”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no ha cumplido con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00048608-CVSA-DTC#CVSA).

#### **2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)**

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (ANEXO J del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.12.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.13.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.14.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.15.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.16.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.17. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.18.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)**

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Documentación correspondiente (IF-2021-00045621-CVSA-DTC#CVSA).

#### **2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:**

Conforme el Informe N° IF-2021-00040610-CVSA-SOS#CVSA de fecha 5 de noviembre 2021 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

##### **2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$207.881.553)”.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente EBLAGÓN MARCOS JOSÉ presentó un Certificado de Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Gobierno de la Provincia de Córdoba. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00045621-CVSA-DTCSB#CVSA).

##### **2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)**

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”.

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

##### **2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

##### **2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales...deberá acompañar el

Curriculum Vitae..En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente....”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no han cumplido con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañaron la documentación correspondiente (IF-2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00045621-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

#### **2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)**

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no han cumplido con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañaron la documentación correspondiente (IF-2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00045621-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

#### **2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)**

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ han cumplido con este requerimiento.

#### **2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios”(Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no han cumplido con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañaron la documentación correspondiente (IF-2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00045621-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

#### **2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”

Se verificó que el Oferente EBLAGÓN MARCOS JOSÉ ha cumplido con la totalidad de este requerimiento en su oferta.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Curva de inversión correspondiente (IF-2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.3.- Análisis de los requisitos contables:**

Conforme el Informe Contable N° IF-2021-00031741-CVSA-SA#CVSA de fecha 21 de octubre de 2021 y el Informe Contable Complementario N° IF-2021-00049396-CVSA-SA#CVSA de fecha 19 de noviembre

de 2021 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

### 2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)

Personas humanas:

a) **“Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura**, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.”

Se verificó que el Oferente EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no ha cumplido con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00048400-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00048608-CVSA-DTC#CVSA).

Personas Jurídicas:

b) **“Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados**, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho periodo...”

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

c) **“Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales** correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

d) **“PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados”.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

e) **“CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente** (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios”.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

--	--	--	--	--

<b>INDICADOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>VALOR MÍNIMO EXIGIDO</b>	<b>OFERENTE N° 1</b>	<b>OFERENTE N° 2</b>
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	NO CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	CUMPLE	NO CUMPLE

### 2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ no han cumplido con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañaron la documentación correspondiente (IF-2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00048400-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

### 2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **RÍO BRANCO S.A.: IF-2021-00028851-CVSA-SA#CVSA**
- **EBLAGÓN MARCOS JOSÉ: IF-2021-00030272-CVSA-SA#CVSA**

A los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ se les solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional. En respuesta a la solicitud de subsanación, los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y EBLAGÓN MARCOS JOSÉ acompañaron los comprobantes correspondientes (IF-2021-00042742-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00045621-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente). Sin perjuicio de ello, se consultó nuevamente su estado de deuda en fecha 23 de noviembre de 2021, constando el cumplimiento en

los siguientes Informes Gráficos:

- **RÍO BRANCO S.A.: IF-2021-00049958-CVSA-DTC#CVSA**
- **EBLAGÓN MARCOS JOSÉ: IF-2021-00049954-CVSA-DTC#CVSA**

### **3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:**

#### **3.1.- Oferta admisible:**

- Oferta N° 1: RÍO BRANCO S.A.

#### **3.2.- Oferta inadmisibile/desestimada:**

- Oferta N° 2: EBLAGÓN MARCOS JOSÉ: por no haber cumplido lo requerido con los indicadores de liquidez corriente, prueba ácida, patrimonio neto mínimo y capital de trabajo solicitados en el Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero.

### **4.- REFERENCIA ACERCA DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LOS MONTOS OFERTADOS**

#### **Renglones Nros. 1 y 2**

<b>Oferente</b>	<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>Importe Cotizado</b>	<b>Diferencia %</b>
RÍO BRANCO S.A.	\$85.901.468,19 más IVA	\$197.491.854,46 más IVA	+129,90%
EBLAGÓN MARCOS JOSÉ	\$85.901.468,19 más IVA	\$204.963.323,70 más IVA	+ 138,60%

Conforme el Informe Técnico citado, se realizó una actualización del presupuesto oficial al momento del análisis de las ofertas.

“...corresponde con un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) superior del valor presupuestado en origen y que el Coeficiente de actualización utilizado responde a Rubro "Recuperación y Mantenimiento", que al estar publicado los índices a Agosto (Los índices son los de Dirección Nacional de Vialidad que a su vez son provisorios de Indec), se le adiciona un previsto para septiembre a fin de tener valores más comparables. Si bien la metodología elegida es esta a fin de comparar, la realidad es que los precios van evolucionando individualmente de acuerdo a sus respectivas incidencias de insumos, vale decir el comparativo va a ser aproximado en cualquier caso que utilicemos índices y coeficientes, se concluye: Que a la fecha de licitación, las ofertas recibidas superan entre un SETENTA (70) a SETENTA Y CINCO (75) por ciento a los valores del presupuesto oficial actualizado, encontrándose las mismas con valores ofertados

a precios muy superiores a los que podemos encontrar en el mercado actual.” (IF-2021-00040610-CVSA-SOS#CVSA).

Criterio que los integrantes de esta Comisión Evaluadora comparten.

Atento al cuadro precedente y lo mencionado en los Puntos 1, 2 y 3 de la presente acta, **esta Comisión recomienda declarar fracasada la licitación en trato**, dado que el monto de la oferta admisible es excesivamente onerosa, ya que, el presupuesto oficial actualizado en un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) es por CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$114.248.952,69), es decir que el monto ofertado supera en un SETENTA Y DOS COMA OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (72,86%), encontrándose la misma con un valor ofertado a precios muy superiores a los que podemos encontrar en el mercado actual.